Institución Educativa La Piedad

Aprobada por Resolución Departamental No. 2177 del 7 de Marzo de 2000
Dane 105001002976
Cra. 81 No. 54 71 Calasanz - Ferrini Tel.: 234 79 99 Telefax 422 50 04

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 3
27 de febrero de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 3
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA

El rector de La Institucón Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo Nº 3 del 18 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

* Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N° **3** la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregad por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **3**

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **3** a nombre del oferente ganador **JUAN ESTEBAN BERNAL MURILLO** con CC o NIT **1.036.948.863-0** SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

y un valor adjudicado de **$ 15,946,000**
QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C.

NOTA: El oferente que participó obteniendo el menor valor del servicio, no se le adjudico porque no cumplio con los requisitos habilitantes.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **2** que tiene como fecha de creación lunes 23 de febrero de 2026 .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el viernes 27 de febrero de 2026

YOLANDA INES ZULUAGA CANO
Rectora IE La Piedad